

**APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPORCA**

Victoria, Entre Ríos, **14 ABR. 2025**

**VISTO:**

Que fecha 21 de marzo de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y la Universidad Nacional de Rosario, representada por el Rector, Lic. Franco Bartolacci; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referenciado Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Rosario tiene como objeto principal desarrollar proyectos en los campos de la formación y la asistencia técnica.

Que el espíritu del mismo es la cooperación basada en el principio de buena fe, en atención a los altos fines perseguidos, respetando en todos los casos la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Que las actividades que se acuerden realizar, podrán llevarse a cabo a requerimiento de la Municipalidad como a sugerencia de la Facultad, siempre dentro del plazo de dos años a partir del 21 de marzo de 2025.

Que la Municipalidad proporcionará la información necesaria para la realización de los trabajos a desarrollar y la Facultad elaborará un informe con los temas trabajados, cuya documentación se presentará en la ciudad de Victoria como cierre de las tareas.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Aprobar el convenio de cooperación recíproca suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y la **Universidad Nacional de Rosario**, representado por el Lic. Franco Bartolacci; el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

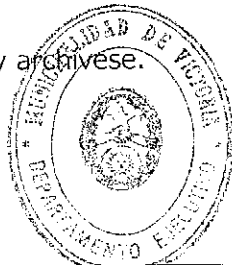
**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría y Tesorería.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria

Entre la Universidad Nacional de Rosario con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en ese acto por su Rector Lic. Franco Bartolacci, por una parte y la Municipalidad de Victoria, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, representada por Isa Castagnino Xavier en su carácter de Presidenta Municipal por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés.-----

SEGUNDA: La celebración del presente no genera compromiso financiero para las partes. Las actividades que las mismas decidan llevar adelante se instrumentarán en convenios específicos en los que se deberán establecer el objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación pertinentes.-----

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

CUARTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.---

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su firma y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio. -----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna, con la obligación de comunicar fehacientemente su decisión a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones. -----

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).-----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de Marzo del año 2025.-

ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria

Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO